



## MENDOZA

**DECRETO 3547/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (Plan Nacer).

Del: 04/12/2007; Boletín Oficial 07/01/2008.

Visto el expediente 3377-M-07-77770 en el cual se tramita la elegibilidad de los Fondos del “Plan Nacer”; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de diciembre de 2006 se suscribió el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Dr. Mario Ginés González García y la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio César Cobos a fin de instrumentar la participación de la Provincia en el “Plan Nacer”.

Que por [Decreto N° 460/07](#) se ratifica el Acta Acuerdo y el Convenio Marco de Participación en el proyecto de inserción en Salud Materno Infantil (Plan NaCER).

Que por ello se hace necesaria la Institucionalización del Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP) a los términos dispuestos en el Convenio Marco suscripto, en la órbita del Ministerio de Salud, adhiriéndose al “Plan Nacer” conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en dicho convenio y en el Reglamento Operativo aceptado por la provincia y el que será financiado a través del convenio de préstamo con el BIRF, cuyas normas son prevalentes.

Que por [Resolución N° 146/06](#) del Ministerio de Salud se ha creado el Equipo Provincial de Compras de Servicios de Salud (EPCSS) el que funcionará en el ámbito del citado Ministerio.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Salud para el Proyecto de Salud Materno Infantil Provincial (Plan Nacer):

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Créese conforme el Acta Acuerdo y Convenio Marco de participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial ratificado por [Decreto N° 460/07](#), en el ámbito del Ministerio de Salud, el “Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (Plan Nacer), para la correcta implementación.

Art. 2°.- Facúltase al Ministro de Salud, a realizar los actos necesarios, creando a tal fin una Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) que mantendrá su funcionamiento por el periodo de tiempo por el cual se desarrolle el proyecto con facultades para dirigirlo, administrarlo y conducir las gestiones ante la (UEC) Unidad Ejecutiva Central, para el cumplimiento de los objetivos del “Plan Nacer” en la Provincia asumidos en el Acta Acuerdo y en el Convenio Marco ratificado por [Decreto N° 460/07](#).

Art. 3°.- Créese la Cuenta Bancaria N° 35600812/63, denominada “Plan Nacer Mza. FN” en el Banco de la Nación Argentina con el objeto específico y excluyente de administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco del proyecto a través de la cual se canalizarán la totalidad de los reembolsos como así también el adelanto de fondos para la ejecución inicial de las actividades en el marco del mismo nomenclador C. J. U. O. 1.08-75 - Unidad de Crédito S.99087 - Unidad de Gasto S.96365, Código de Financiamiento 230.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
Julio César Cleto Cobos; Armando Antonio Calletti; Alejandro Gallego



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)